

Así lo pronuncia, manda y firma, doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carla Alejandra Coimbra Caboverde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.328/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Marta Acero Rincón, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Adolfo Carretero Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 326 de 2008, seguida por una falta de amenazas, habiendo sido parte en el mismo: como denunciante, don Enrique Gómez Flores, y como denunciado, don Carlos Luis Lozano Quintana.

Que debo condenar y condeno al denunciado don Carlos Luis Lozano Quintana, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago y al alejamiento a más de 500 metros de la persona y domicilio del denunciante don Enrique Gómez Flores y su pareja doña Esmeralda Fernández Vidal, con prohibición absoluta de cualquier comunicación oral u escrito con ambos durante seis meses, con condena en costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Luis Lozano Quintana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 30 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/16.384/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 834 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 489 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín,

magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 834 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciantes, don Eduardo Muñoz Cáceres y don Rachid Mencharaka, y como denunciado, don Marcos Rafael Louar.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Marcos Rafael Louar de la falta que el fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Muñoz Cáceres, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/16.372/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 782 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 276 de 2008

En Móstoles, a 7 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 782 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, doña Arlette Lucía Pineda Smith, y como denunciado, don Marcel Alfredo Lovera Davis.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Marcel Alfredo Lovera Davis de la falta que el fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcel Alfredo Lovera Davis, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/16.374/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE COSLADA

EDICTO

El procedimiento ordinario número 716 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 165 de 2009

En Coslada, a 31 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 716 de 2007, promovidos a instancias de la entidad mercantil "Banco Mais, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Enrique Herrera Aguilar y defendida por el letrado don Pedro Manuel Moreira Dos Santos, contra don Ionut Adrián Stanculescu, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Enrique Herrera Aguilar, en nombre y representación de "Banco Mais, Sociedad Anónima", contra don Ionut Adrián Stanculescu, debo declarar y declaro que el demandado debe a la actora la suma de 12.210,98 euros en concepto de principal, más los intereses legales y costas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ionut Adrián Stanculescu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.579/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 592 de 2007, sobre procedimiento ordinario, a instancias de doña Victoria Martín Navas, con procurador don José Francisco Reino García, contra don Francisco Alfonso Arias Rodríguez, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Se desestima totalmente la demanda formulada por el procurador señor Reino, en nombre y representación de la parte actora, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones formuladas, con imposición de costas de esta instancia a la parte actora.

Notifíquese, con arreglo al artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta